

Habiendo dispuesto que se someta dicho acuerdo a información pública mediante la inserción de su anuncio en el D.O.E. y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, por término de un mes, a efectos de que cualquier interesado pueda examinar el proyecto y formular las alegaciones y sugerencias que tenga por oportunas.

Cualquier persona, y especialmente los propietarios y titulares de derechos afectados podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada y oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

Así lo firmo y hago saber en Villafranca de los Barros, a 18 de octubre de 2007. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.

---

### ***ANUNCIO de 20 de noviembre de 2007 sobre Programa de Ejecución y Estudio de Detalle de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 10.***

Se pone en conocimiento del público en general que el Sr. Alcalde ha dictado Resolución n.º 1359/07, de 20 de noviembre de 2007, acordando la apertura de un periodo de información pública de un mes para el examen del Programa de Ejecución y Estudio de Detalle de la Transformación Urbanizadora de la Unidad de Ejecución n.º 10 del Suelo Urbano de las NN.SS. de Planeamiento de Villafranca de los Barros, presentado por Don Diego Lemus Fernández, en nombre y representación de la AIU para la UE-10, con la documentación a que alude el art. 119 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, así como con las garantías y los compromisos económicos exigidos, para asegurar el completo desarrollo de la actuación, advirtiendo de la posibilidad de formular alegaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134.A).3. de la Ley 15/2001, de 15 de diciembre, por la que se aprueba la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Así lo firmo y hago saber en Villafranca de los Barros, a 20 de noviembre de 2007. El Alcalde, P.O. ANDRÉS MORIANO SAAVEDRA.

### **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA**

#### ***ANUNCIO de 14 de noviembre de 2007 sobre contratación de servicios públicos de recogida de residuos sólidos.***

Por la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2007, se aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas que, como ley fundamental del contrato, regirán el concurso para la adjudicación, en procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, de la concesión del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, su traslado al centro de tratamiento de residuos sólidos, limpieza urbana y suministro e implantación de contenedores soterrados en Villanueva de la Serena y se convocó simultáneamente la licitación, que se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

El objeto del citado contrato es:

- 1) La concesión de la prestación de los servicios públicos de recogida de residuos sólidos, su traslado al centro de tratamiento de residuos sólidos y limpieza urbana.
- 2) El suministro de contenedores soterrados y su implantación en Villanueva de la Serena con el alcance y extensión que se especifica en el pliego de condiciones técnicas unidas al expediente, las cuales se consideran parte del presente pliego.

El plazo de presentación de ofertas es de treinta días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el último diario o boletín oficial.

Toda la información relativa a la citada enajenación estará a disposición de los interesados en la sección de contratación del. Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Asimismo se podrán consultar los pliegos en la página web del Ayuntamiento: [www.villanuevadelaserena.es](http://www.villanuevadelaserena.es)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a 14 de noviembre de 2007. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.